



MENDOZA, **06 DIC 2010**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 17091/2010, en las que se propone al Consejo Directivo el otorgamiento del Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función a Personal de Apoyo Académico, que se desempeña en esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado un relevamiento y constatada la necesidad de otorgar este Sistema de Asignación de Adicional por Carácter crítico de la Función a Personal de Apoyo Académico de esta Facultad con el objeto de lograr el normal desarrollo de funciones sustanciales de la Institución.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 01/2003-CS.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 30 de noviembre del año 2010.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, a partir del 01 de enero y hasta el 30 de abril del año 2011, el Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función, con el porcentaje del sueldo básico de la categoría de revista, al siguiente Personal de Apoyo Académico que a continuación se indica:

Apellido y Nombres: TESTASECCA, Roberto

Legajo: 20.093

Categoría: 1 – Administrativo

Función: Director General Económico Financiero

Porcentaje mensual: 15%

Apellido y Nombres: HERRERA, Hilda Inés

Legajo: 11.751

Categoría: 1 – Administrativo

Función: Directora General Administrativa

Porcentaje mensual: 15%

Apellido y Nombres: VILLARREAL, María Inés

Legajo: 10.119

Categoría:5 – AdministrativoÁrea:Dirección de Extensión

Porcentaje mensual: 40%

Resol. Nº 275





//2.

Apellido y Nombres: GONZALEZ de GONZALEZ, Elisabeth Nancy

Legajo: 19.896

Categoría: 3 - Administrativo

Área: Departamento de Concursos

Porcentaje mensual: 25%

Apellido y Nombres: CORDOBA, Silvia Elizabeth

Legajo:22.892Categoría:5 - Técnico

Área: Mesa de Entradas

Porcentaje mensual: 20%

ARTÍCULO 2º.- El monto del gasto emergente de la aplicación del Sistema de Asignación del citado Adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanden las presentes asignaciones se imputará a la Partida Específica del Personal Permanente del Presupuesto Ordinario vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- El Consejo Directivo a solicitud del Decanato dispondrá la baja del adicional otorgado, cuando a juicio de dichas Autoridades se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 275

Lic. NORBERTO F. GIORDANO SECRETARIO ACADEMICO Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO DECANO